



# BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:  
DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958  
IMPRESA REGIONAL  
GENERAL DÁVILA, 83  
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Viernes, 27 de julio de 1984. — Número 98

Página 1.073

## SUMARIO

### ADMINISTRACION AUTONOMA

#### Presidencia del Consejo de Gobierno

- Decreto 34/1984, de 5 de julio, sobre nombramiento del director de Industria y Energía ..... 1.073
- Decreto 35/1984, de 19 de julio, por el que se dispone el cese del director regional de Trabajo ..... 1.073
- Decreto 36/1984, de 19 de julio, sobre nombramiento del secretario general técnico de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social ..... 1.073

### Diputación Regional de Cantabria

- Multas impuestas por la Jefatura Regional de Comercio Interior ..... 1.074

### "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

- Real Decreto 1.350/1984, de 8 de febrero, de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza ..... 1.075

### ANUNCIOS OFICIALES

- Dirección Provincial del Mi-

- nisterio de Industria y Energía en Cantabria ..... 1.076

### ANUNCIOS DE SUBASTA

- Diputación Regional de Cantabria ..... 1.076

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 1.077

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Arenas de Iguña, Ampuero, Mazcuerras, Potes, Bárcena de Pie de Concha, Solórzano, Pesquera y Medio Cudeyo ..... 1.079

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### DECRETO 34/1984, de 5 de julio, sobre nombramiento del director de Industria y Energía.

A propuesta del titular del Departamento, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 1984, acordó el nombramiento de don Ignacio Carrera Ezpeleta como director de Industria y Energía de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo.

Dado en Santander a 16 de julio de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

El consejero de Industria, Transportes  
y Comunicaciones y Turismo,  
LUIS DEL RIO DIESTRO

### DECRETO 35/1984, de 19 de julio, por el que se dispone el cese del director regional de Trabajo.

A propuesta del titular del Departamento, el Consejo de Gobierno, en su reunión del pasado día 19 de julio de 1984, acordó el cese de don Carlos

Ucelay de Montero como director regional de Trabajo de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.

Dado en Santander a 20 de julio de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

El consejero de Sanidad, Trabajo  
y Bienestar Social,  
FELIX HINOJAL GARCIA

### DECRETO 36/1984, de 19 de julio, sobre nombramiento del secretario general técnico de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.

A propuesta del titular del Departamento, el Consejo de Gobierno, en su reunión del pasado día 19 de julio de 1984, acordó el nombramiento de don Carlos Ucelay de Montero como secretario general técnico de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.

Dado en Santander a 20 de julio de 1984.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

El consejero de Sanidad, Trabajo  
y Bienestar Social,  
FELIX HINOJAL GARCIA

**DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA**  
**CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO**

**Relación de multas impuestas en expedientes de la Jefatura Regional de Comercio Interior**

Nombre y apellidos	Localidad	Cuantía	Motivo
Félix López Lucio	Santander	20.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Jacinto Gómez Andrés	Santander	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Teresa Buyo Aja	Santander	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Angeles Franco González	Santander	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
José Mazas Cobo	Santander	25.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Consuelo Prieto Coterillo	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Ramón Bezanilla Bolado	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Isabel Esteban de Bustos	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Sabina Estrada Vega	Santander	10.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Sebastián Riego Martín	Santander	60.000	Cobro precios super. a los autoriz.
José María Piney Blanco	Torrelavega	15.000	Cobro precios super. a los autoriz.
Germán Herreros Hijosa	Torrelavega	15.000	Falta carteles de precios
Manuela Sánchez González	Torrelavega	30.000	Falta carteles de precios
Mercedes Cayón Vizcaya	Castro Urdiales	10.000	Falta carteles de precios
Manuel Martín Ortiz	Castro Urdiales	25.000	Falta carteles de precios
Angel Luengo González	Reinosa	5.000	Falta carteles de precios
José Ignacio Páramo Zubelzu	Santander	20.000	Falta carteles de precios
Carmen Muñoz Castillo	Santander	5.000	Falta carteles de precios
Mariano Núñez Seoane	Santander	25.000	Falta normalización comercial
Bernardina Cabrera Rojo	Santander	10.000	Falta normalización comercial
Francisco Salmón Santamaría	Santander	20.000	Falta normalización comercial
«Arromar, S. A.»	Santander	20.000	Falta normalización comercial
Mariano Pérez Camus	Santander	20.000	Falta normalización comercial
Mariano Raba Sierra	Santander	15.000	Falta normalización comercial
José Mijancos Herrera	Santander	30.000	Falta normalización comercial
Laureano Llata Herrera	Santander	15.000	Falta normalización comercial
María Angeles Zorrilla Arqués	Santander	5.000	Falta normalización comercial
Raquel Puente Rey	Santander	10.000	Falta normalización comercial
Felipe Manrique Bolado	Santander	10.000	Falta normalización comercial
Antonio Ríos Castillo	Somahoz	15.000	Falta normalización comercial
María Isabel Oceja Martínez	Santoña	20.000	Falta normalización comercial
Eladio González Pérez	Alceda	25.000	Falta normalización comercial
Manuel Porras Pacheco	Ganzo	40.000	Falta normalización comercial
Antonio Herrero Pérez	Reinosa	10.000	Falta normalización comercial
Eugenia García Martín	Reinosa	5.000	Falta normalización comercial
Tomás García Fernández	Reinosa	15.000	Falta normalización comercial
Federico Lamadrid Fuente	Reinosa	15.000	Falta normalización comercial
Sebastián Gutiérrez Díaz	Reinosa	10.000	Falta normalización comercial
Severiano Campuzano Marcano	Los Corrales	5.000	Falta normalización comercial
Esteban Iglesias Garrido	Los Corrales	10.000	Falta normalización comercial
Angel Rodríguez Liaño	Los Corrales	15.000	Falta normalización comercial
Luis Sánchez Onandía	Los Corrales	15.000	Falta normalización comercial
José María Cano Vinagrero	Los Corrales	15.000	Falta normalización comercial
María Luisa Parada Pérez	Laredo	10.000	Falta normalización comercial
Salvador Mier Palacios	Santander	25.000	Venta de pan con falta de peso
Luis María Gorrochategui del Río	Revilla de Camargo	25.000	Venta de pan con falta de peso
Luis Setién Navarro	Oruña de Piélagos	50.000	Irregularidad en la elaboración de pan rallado
Alfredo Sánchez Díaz	Santander	20.000	Irregularidad en la elaboración de pan rallado
Angel Riego Antolín	Santander	10.000	Irregularidad en la elaboración de pan rallado
Rosa González Maestro	Suances	20.000	Venta ambulante de pescado

Santander, julio de 1984.

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**REAL DECRETO 1.350/1984, de 8 de febrero, de trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de conservación de la naturaleza.**

El Real Decreto 1.152/1982, de 28 de mayo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria, ésta adoptó, en su reunión del 19 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria, a propuesta de los ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

### DISPONGO:

Artículo primero. Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta previsto en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria, de fecha 19 de diciembre de 1983, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Cantabria y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo 2.º En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Cantabria las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.º Los trasposos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las comunidades autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito para dar cumplimiento en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los organismos autónomos afectados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Artículo 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO  
Y MUÑOZ

(El anexo del presente Real Decreto ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio de 1984, página 21.014.)

**ANUNCIOS OFICIALES****DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA****Sección de Energía***Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número: AT. 46/84.

Peticionario: «Electra Vasco Montañesa, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Callejo, término municipal de Laredo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a las discotecas que se están instalando en la zona y mejorar el servicio en general.

Características principales: Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Derivación al C. T. Garras».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 57 metros.

Conductor: LA-56.

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Garras».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.298.788 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 18 de junio de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA Y ENERGIA  
EN CANTABRIA****Sección de Energía***Autorización administrativa  
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente núm.: A. T. 55/84.

Peticionario: «S. A. La Electra Pasiega».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Gajano, barrio Los Corrales.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio actual en el barrio Los Corrales y atender nuevos suministros.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Barrios Los Corrales».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 756.868 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de julio de 1984. El director provincial (ilegible).

**ANUNCIOS DE SUBASTAS****DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA***Anuncio de concurso-subasta*

1. Objeto: «Mejora del firme, mezclas bituminosas en regularización y en capa de rodadura antideslizante. Carretera C-625, de Reinosa

a Cabezón de la Sal, punto kilométrico 16,107 al 50,3.»

2. Tipo: 27.499.421 pesetas.

3. Plazo de ejecución: Dos meses.

4. Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

5. Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

6. Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... pesetas (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

7. Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

8. Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; durante este plazo, y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

9. Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 20 de julio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

**DIPUTACION REGIONAL  
DE CANTABRIA***Anuncio de subasta*

Objeto: «Saneamiento en Oreña, Cóbreces y Novales, 1.ª fase (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo).»

Tipo: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don. ., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del cuarto día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 19 de julio de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### Anuncio de concurso-subasta

1. Objeto: «Red de distribución en B. T. en Riotuerto (fase 1).»

Tipo: 93.171.477 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

2. Objeto: «Red de distribución en B. T. en Soba, fase I, subfase A.»

Tipo: 58.307.837 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

3. Objeto: «Red de distribución en B. T. en Soba, fase I, subfase B.»

Tipo: 53.679.873 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación del contratista: Grupo I, subgrupo 6, categoría e.

Garantías: La provisional, dispensada. La definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., D. N. I..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra), que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores: Los señalados en el pliego de condiciones administrativo particular.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la Oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado, se aplazará

el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 20 de julio de 1984.  
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE SANTANDER

#### Cédula de citación

Expediente núm. 1.863/83

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.863/83, seguido ante este Juzgado por lesiones, el señor juez de distrito número dos acordó convocar al señor fiscal de distrito, a Miguel Noval Martínez y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el próximo día 12 de noviembre, a las doce quince horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al expresado Miguel Noval Martínez, expido la presente, visado por el señor juez, en Santander a 10 de julio de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente núm. 302/82

Don Antonio Tudanca Saiz, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 302 de 1982 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 25 de junio de 1984. La sala de lo Civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente

de la Barquera, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Daniel Gutiérrez de Celis, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de La Revilla (Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera), representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Alfredo Vega Hazas, y de otra, como demandado-apelado, don Angel Clemente Gutiérrez de Celis, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de La Revilla (Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera), el que no ha comparecido en esta instancia, por lo que respecto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre extinción de derecho real de servidumbre y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 2 de abril de 1982 dictó el señor juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia recurrida, imponiendo expresamente al actor apelante las costas causadas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Luis Olías Grinda, Manuel Aller Casas, José Luis López Muñoz Goñi. (Rubricados.)

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 5 de julio de 1984.—El secretario, Antonio Tudanca Saiz.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA**  
EDICTO

*Expediente núm. 664/83*

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 13 de junio de 1984. Vistos por el señor don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de la misma y partido, los autos de juicio declarativo incidental 664/83, sobre divorcio matrimonial, promovido por don Luis Gómez Mediavilla, mayor de edad, casado, transportista y vecino de esta población, que litiga con los beneficios de pobreza, representado, en designación del turno de oficio, por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, y defendido, también por designación del turno de oficio, por el letrado don José Pelayo Mesones, contra la esposa de aquél, doña Montserrat Pérez Adell, mayor de edad, sus labores y vecina de Esplugas de Llobregat, declarada en rebeldía.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda formulada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Luis Gómez Mediavilla, contra doña Montserrat Pérez Adell, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo como absuelvo de ella al demandado. Todo sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que se solicitare una notificación personal, dentro del tercer día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a la demandada, se expide este edicto, en Torrelavega a 13 de junio de 1984. El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. El secretario (ilegible). 1.313

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO**

*Expediente núm. 267/83*

Don Estanislao Ruiz Jabala, juez de primera instancia de Laredo,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 267/83, se tramita juicio de

arrendamiento urbano por el procurador señor Marino Linaje, en nombre de doña Matilde Aramburo Chagartay, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Castro, contra otros y «la herencia yacente de doña Leonisa Astorgano Yende y sus presuntos herederos»; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dichos codemandados, herencia yacente de doña Leonisa Astorgano Yende para que, en el término de seis días, comparezcan en dichos autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Laredo a 16 de mayo de 1984.—El juez de primera instancia, Estanislao Ruiz Jabala.—El secretario, en funciones, Miguel Angel Cornejo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA**

*Expediente núm. 59/84*

Don Miguel Angel López y López del Hierro, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles número 59/84, a instancia a don Antonio de los Ríos y de la Fuente, mayor de edad, soltero, jubilado, con domicilio en Reinosa, calle Ramón y Cajal, número 3, representado por el procurador señor De Obeso Guerra, contra don Agustín Elizalde Ruiz, vecino de Santander, avenida de García Lago, número 5; don Jesús Rodríguez Rey, mayor de edad, casado y con el mismo domicilio que el anterior; contra don Nicanor Gutiérrez Lozano, mayor de edad, casado y con domicilio en Soto de Campoo; contra doña Amelia Mencía Valdizán, mayor de edad, viuda y con domicilio en Soto de Campoo, y contra los herederos de don Pedro Ramón Díez de los Ríos, vecino que fue de Soto de Campoo y esposo de la anterior, sobre reclamación de 1.680.496 pesetas; en cuyos autos, y en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de don Pedro Ramón Díez de los Ríos para que, en el plazo de nueve días, comparezcan con abogado y procu-

rador en juicio y ante el Juzgado de Primera Instancia de Reinosa.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los herederos de don Pedro Ramón Díez de los Ríos, cuyos domicilios se ignoran, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Reinosa a 26 de junio de 1984.—El juez de primera instancia, Miguel Angel López y López del Hierro.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

#### Concurso de Méritos para cubrir en propiedad la plaza de viceinterventor

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de concurso de méritos la plaza de viceinterventor, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este excelentísimo Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia adopta la resolución de aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en referido concurso de méritos:

#### Aspirantes admitidos

Puebla Pedrosa, David.  
Romero Solache, Fernando.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán presentarse reclamaciones contra esta lista provisional, quedando elevada a definitiva, sin nuevas publicaciones, en el caso de no formularse reclamación alguna durante ese período de tiempo.

Santander, 16 de julio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

#### EDICTO

Confeccionados por el servicio de mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

—Padrón de contribución rústica.

—Padrón de contribución urbana.

Ambos referidos a este Ayuntamiento y año actual de 1984.

Arenas de Iguña, 11 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### ANUNCIO

#### Tribunal del concurso-oposición para la plaza de fontanero

El tribunal está formado así:

Presidente: Señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: En representación del profesorado oficial, don Pedro Cantillo Cabrillo; suplente, doña Marta Fraile Pérez.

En representación de la Comunidad Autónoma, don Angel López Lamadrid, titular; don José Luis Fernández Rodríguez, suplente.

Un funcionario municipal de carrera.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el Reglamento General de Concursos y Oposiciones para ingreso en la Administración pública.

Ampuero, 11 de julio de 1984.  
El alcalde (ilegible). 1.178

### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

#### ANUNCIO

#### Tribunal del concurso-oposición para una plaza de agente auxiliar de la Policía Municipal

El tribunal calificador estará formado así:

Presidente: Señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Don Pedro Cantillo Cabrillo, en representación del profesorado oficial; suplente, doña Marta Fraile Pérez.

Don Antonio Pérez Díaz, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico; suplente, don Rafael C. Marín Padilla.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el Reglamento General de Concursos y Oposiciones para ingreso en la Administración pública.

Ampuero, 11 de julio de 1984.  
El alcalde (ilegible). 1.180

### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

#### EDICTO

Ordenanza fiscal del incremento del valor de los terrenos y tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal. Los valores son:

En el pueblo de Cos: Cuatrocientas pesetas metro cuadrado.

En el pueblo de Mazcuerras: Cuatrocientas pesetas metro cuadrado.

En el pueblo de Villanueva de la Peña: Quinientas pesetas metro cuadrado.

En el pueblo de Ibio: Cuatrocientas pesetas metro cuadrado.

En el pueblo de Riaño de Ibio: Cuatrocientas pesetas metro cuadrado.

En el pueblo de Sierra de Ibio: Trescientas cincuenta pesetas metro cuadrado.

En el pueblo de Herrera de Ibio: Trescientas pesetas metro cuadrado.

Mazcuerras, 10 de julio de 1984.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE POTES

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Plan especial de Protección y Reforma Interior de Potes, se somete a información pública por plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Canta-

bria», durante el cual podrá ser examinado y formular por escrito las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio.

Potes a 26 de junio de 1984.—  
El alcalde (ilegible). 1.177

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA**

**EDICTO**

Por el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

a) Padrón de la contribución territorial urbana.

b) Padrón de la contribución territorial rústica.

Corresponden al ejercicio 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha a 11 de julio de 1984.—El alcalde, José F. de las Cuevas. 1.181

**AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de enero de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre):

**Gastos**

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 3.766.986 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.050.614 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 100.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 173.200 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 729.200 pesetas.

**Ingresos**

Capítulo 1: Impuestos directos, 1.350.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 647.500 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos: 2.737.500 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.510.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 75.000 pesetas.

Total gastos igual a total ingresos: 9.320.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solórzano, 11 de julio de 1984.  
El alcalde (ilegible). 1.179

**AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**

**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 12 de mayo de 1984, con el voto favorable de cinco concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14.2 de la Ley 40/1981):

**Gastos**

1. Remuneraciones del personal, 387.724 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 500.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 27.253.

7. Transferencias de capital, pesetas 210.359.

Total gastos, 1.125.336 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 232.386 pesetas.

2. Impuestos indirectos, pesetas 40.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 16.250.

4. Transferencias corrientes, pesetas 440.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 396.700.

Total ingresos, 1.125.336 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pesquera a 12 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

**EDICTO**

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 de julio de 1984, se ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el «Banco de Crédito Local de España», por importe de 4.523.973 pesetas, con destino a financiar la reparación de daños causados por las inundaciones de agosto de 1983, cuyas características esenciales son:

Interés: Siete por ciento anual. Supone 334.774 pesetas en los dos primeros años.

Amortización: En los cuatro siguientes. Supone, junto con los intereses y comisiones, una cantidad constante de 1.347.685 pesetas.

Comisiones: El 0,40 por 100 anual por servicios generales sobre el mayor saldo dispuesto, y el 1 por 100 anual sobre la cantidad no dispuesta.

Garantía: Contribución territorial urbana.

En la misma sesión se ha aprobado el expediente número dos de modificación de crédito del presupuesto ordinario de 1984, de cuantía total 9.047.945 pesetas, por mayores ingresos provenientes de dicho préstamo y subvención del Ministerio de Administración Territorial.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, 20 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día .....	17
Id. del año en curso .....	22
Id. de años anteriores .....	33
Separata, por hoja .....	7
Suscripciones anuales .....	1.870
Id. semestrales .....	890
Id. trimestrales .....	696

**Anuncios e inserciones:**

Por palabra .....	9
Por plana entera .....	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	49
Id. id. de 2 columnas .....	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)